



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE
GUAYABAL DE SIQUIMA

Calle 3 No. 4 – 47 – Teléfono 3192668148 – 3177986689
Correo Institucional: jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 30 de noviembre de 2023. Al Despacho de la señora Juez, para informar que el día 12 de octubre de la presente anualidad, a las 12:11 p.m., se recibió al correo electrónico de este despacho respuesta del Fondo para la Reparación de las Víctimas, indicando que el bien inmueble no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas. El día 10 de noviembre de 2023, a las 9:28 a.m., la Superintendencia de Notariado y Registro envió la respuesta, en la que manifiestan que el inmueble es de propiedad privada y el actual titular de derechos reales es una persona natural. Igualmente, el día 14 de noviembre de 2023, a la 1:33 p.m., se recibió por correo certificado en el despacho de la Secretaría, escrito del Registrador de Instrumentos Públicos, en el que argumentan que no fue inscrita la presente demanda por que la orden judicial o administrativa no individualiza el demandante y demandado con su número de cédula de ciudadanía. El día 28 de noviembre de 2023, a las 10:41 a.m., se recibió respuesta de la Agencia Nacional de Tierras, indicando que no es posible analizar la titularidad de derecho real de dominio sobre el predio en estudio; por lo cual mediante oficio No. 202310314854281 del 5 de noviembre de 2023, solicitaron a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Facatativá, con el fin que remitan copia de los siguientes documentos: “Copia simple, completa, clara y legible de la Sentencia del 06 de agosto de 1980 del Juzgado Civil del Circuito de Villeta, con fecha de registro 09-12-1980, descrita en la anotación N° 1 del folio de matrícula inmobiliaria 156-17547, el asiento registral del instrumento mencionado, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO (Entiéndase por sistema antiguo de registro aquel que estaba vigente antes del Decreto-Ley 1250 de 1970, es decir los libros definidos en los artículos No. 2641 del Código Civil, 38 de la Ley 57 de 1887 y 1o. de la Ley 39 de 1890 y las demás disposiciones relacionadas con los precitados libros registrales) sobre el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 156-17547, en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo, atendiendo lo señalado en las páginas 15 y 16 de la Instrucción Conjunta 13 (251) del 2014, dictada por el entonces Gerente General de INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro” procedan a emitir respuesta al radicado No. 202310314854281 de fecha 5 de noviembre de 2023, emitido por esa entidad. **SÍRVASE PROVEER.**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)

Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 30 de noviembre de 2023

Referencia: Pertenencia No. 253284089001 2022-00108
Demandante: Jorge Enrique Rodríguez Piraquive
Demandados: Herederos Determinados e Indeterminados de José Ananías Álvarez Martínez y Demás Personas Indeterminadas

Incorpórese al proceso las documentales, y, póngase en conocimiento a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy 01 diciembre 2023 se notifica el auto anterior por
anotación en el estado No. 068

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA



GP 009-1

SC3780-1